

ACTA N° 2  
(29 de marzo de 2023)

En Bogotá D.C, el día veintinueve (29) de 2023, siendo las 8 a.m., se reunieron los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, con el fin de desarrollar la siguiente agenda:

1. Estudio de la Proposición radicada en la Secretaría General de la Corporación el día veintidós (22) de marzo de 2023, con asunto "Proposición de Citación a Moción de Censura".
2. Análisis de los fundamentos jurídicos y fácticos de las Mociones de Censura en el marco de la Constitución Política y la Ley 5ª de 1992.
3. Desarrollo de la Reunión.
4. Decisión de los integrantes de la Mesa Directiva.

En consecuencia, se tuvieron en cuenta los siguientes elementos jurídicos de relevancia en el desarrollo de la reunión:

- I. Que el numeral 9º del Artículo 135 de la Carta Política y el artículo 29 y subsiguientes del reglamento Interno del Congreso de la República (Ley 5ª de 1992), consagran el trámite pertinente frente a una propuesta de moción de censura.
- II. Que de conformidad con la proposición radicada, se solicita el estudio de la Moción de Censura al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Álvaro Leyva Durán.
- III. Que con base en lo expuesto, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes ha considerado darle trámite a la solicitud de Moción de Censura, la cual versará sobre las materias de las sesiones realizadas los días trece (13) de septiembre de 2022, veintidós (22) de septiembre de 2022, veintisiete (27) de septiembre de 2022, veintisiete (27) de octubre de 2022, dieciséis (16) de noviembre de 2022, veintitrés (23) de noviembre de 2022 y veintinueve (29) de noviembre de 2022,
- IV. Que los presuntos hechos en que se fundamenta la solicitud corresponden a que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Álvaro Leiva Durán, no ha acudido, con y sin excusa a las sesiones de comisión a las cuales fue citado, siendo estas las siguientes:

FECHA DE LA SESION	PROPOSICION	TEMA	ASISTENCIA	EXCUSA
13-09-2022	Proposición No. 11 de 2022	PROYECTO DE LEY NO. 088 DE 2022 CÁMARA- 088 DE 2022 SENADO "PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN "	NO	Presentó Excusa
22-09-2022	Proposición No. 007 de 2022	AUDIENCIA PÚBLICA EN URABÁ	NO	No Presentó Excusa
27-09-2022	Proposición No. 006 de 2022	EVOLUCIÓN EN TÉRMINOS DE BIENESTAR Y EMPLEO PARA LOS COLOMBIANOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS, DESDE EL 15 DE MAYO DE 202012, FECHA EN LA CUAL ENTRO EN VIGENCIA.	NO	No Presentó Excusa
27-10-2022	Proposición No. 10 de 2022	AUDIENCIA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO (SIC) DE LETICIA AMAZONAS	NO	No Presentó Excusa
16-11-2022	Proyectos	DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS: PL 170 DE 2022 CÁMARA, 277 DE SENADO POR MEDIO CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE REPÚBLICA DE COLOMBIA Y COSTA RICA	NO	No Presentó Excusa
23-11-2022	Proyectos	DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS LEY: PL 220 DE 2022 CÁMARA, 220 DE 221 SENADO, PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS. POR UNA PARTE, COLOMBIA Y PERÚ Y TENER EN CUENTA LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE CROACIA, PL 219 DE 2022 CÁMARA 176 DE SENADO 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE RECURSOS FITOGENICOS.	NO	No Presentó Excusa
29-11-2022	Proposición No. 29 de 2022	EVOLUCIÓN DE TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS (TLC)	NO	Presentó Excusa

- V. En el sentir de los proponentes, la falta de concurrencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Álvaro Leyva Durán a responder los cuestionarios planteados y a escuchar a los congresistas, constituye un actuar

impropio de un representante de gobierno, sino que su conducta renuente a asistir a las citaciones, desconoce el deber de concurrir a las sesiones.

- VI. Que los proponentes citan como fundamentos normativos dentro de la solicitud de moción, los numerales 8º y 9º del artículo 135 de la Constitución Política de Colombia, que reza:

*"(...) ARTÍCULO 135. Son facultades de cada Cámara:*

*(...)*

*8. Citar y requerir a los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos para que concurran a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Ministros, Superintendentes o Directores de Departamentos Administrativos no concurran, sin excusa aceptada por la respectiva cámara, esta podrá proponer moción de censura. Los Ministros, Superintendentes o Directores Administrativos deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión de la respectiva cámara. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión.*

*9. Proponer moción de censura respecto de los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos por asuntos relacionados con funciones propias del cargo, o por desatención a los requerimientos y citaciones del Congreso de la República. La moción de censura, si hubiere lugar a ella, deberá proponerla por lo menos la décima parte de los miembros que componen la respectiva Cámara. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, con audiencia pública del funcionario respectivo. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de la mitad más uno de los integrantes de la Cámara que la haya propuesto. Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos. La renuncia del funcionario respecto del cual se haya promovido moción de censura no obsta para que la misma sea aprobada conforme a lo previsto en este artículo. Pronunciada una Cámara sobre la moción de censura su decisión inhibe a la otra para pronunciarse sobre la misma. (...)"*

Al igual que el numeral 3º del artículo 6º y artículo 30 de la Ley 5ª de 1992, que a continuación se transcribe:

*"(...) ARTÍCULO 6. Clases de funciones del Congreso. El Congreso de la República cumple:*

*3. Función de control político, para requerir y emplazar a los Ministros del Despacho y demás autoridades y conocer de las acusaciones que se formulen contra altos funcionarios del Estado. La moción de censura y la moción de observaciones pueden ser algunas de las conclusiones de la responsabilidad política. (...)"*

*"(...) ARTÍCULO 30. Procedencia. Se dará lugar al respectivo debate en el Congreso pleno y a la solicitud de la moción de censura:*

*1. Cuando citado un Ministro por una de las Cámaras para responder un cuestionario escrito, de conformidad con el artículo 135 ordinal 8 de la Constitución Política, no concurriere sin excusa o fuere ella rechazada mayoritariamente por la Corporación legislativa, y ésta haya aprobado, por mayoría de los votos de los asistentes, una proposición de moción de censura. La materia del debate, en este caso, lo será el cuestionario que debía responder. 2. Cuando la proposición sea por iniciativa de la décima parte de los integrantes de la respectiva Cámara, y por asuntos relacionados con las funciones propias del cargo ministerial. En este evento los proponentes deberán indicar con precisión los asuntos oficiales en que se fundamenta la iniciativa, para efecto de constituir los fundamentos de la proposición de moción de censura que servirá de base para adelantar el debate. (...)"*

- VII. Que la suscripción de la presente acta por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva No. MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la

Continuación Acta No. 02 de 2023 de Mesa Directiva de la Cámara de Representantes

Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la Ley 4ª de 1913.


En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8º del artículo 135 superior, en el Capítulo III de la Ley 5ª de 1992, en sus artículos 29, 30 y 31, numeral 8 del artículo 51 y el artículo 261,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convóquese a Sesión Plenaria el día miércoles doce (12) de abril de 2023, a partir de las 2.00 p.m., con el propósito de escuchar al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Álvaro Leiva Durán, para que en sesión plenaria se refiera a las materias que se debatieron en las sesiones que no asistió con y sin excusa, y que origino la presente solicitud de Moción de Censura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expidanse copias de la presente acta y comuníquense por el medio requerido y más expedito posible al Señor Presidente de la República, al señor Ministro citado, al Presidente del Senado de la República y a los Honorables representantes a la Cámara firmantes de la proposición.


Sin otro particular, se firma la presente Acta el veintinueve (29) de marzo de 2023.



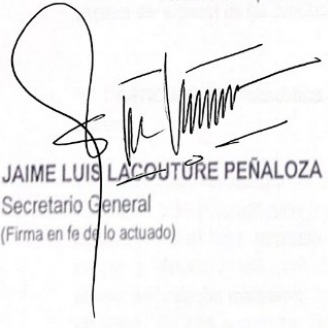
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA  
Presidente



OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO  
Primera Vicepresidenta



ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO  
Segunda Vicepresidenta



JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
Secretario General  
(Firma en fe de lo actuado)